



**Fecha:** 27 de Febrero de 2026

**DISPOSICIÓN DS N° 01/2026**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00001576-4/2026 “Necesidad de mantenimiento, control y recarga de extintores en distintas sedes”

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la necesidad de mantenimiento, control y recarga de extintores en distintas sedes a través de la firma Maxiseguridad Industrial S.A (CUIT N° 30-71065322-0), por un monto total de pesos dieciocho millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco con 89/100.- (\$ 18.932.375,89)

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de los trabajos mencionados en el primer párrafo, se manifiesta en la reciente incorporación de nuevos espacios de trabajo, la inminente incorporación de otros tantos, el agotamiento a finales de 2025 de las cantidades previstas para su mantenimiento y recarga en el Convenio Marco n° 623-1-CME24 y, el cercano avenimiento de los vencimientos de varios de los extintores instalados actualmente. Que, en razón de la urgencia de contar con material extintor vigente y apto para el combate de incendios en los distintos espacios, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento previsto en Resolución CM N° 248/2020.



Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 9714/26, 9715/26 y 9716/26. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Maxiseguridad Industrial S.A como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto n° 13796/26.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 9680/26, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó el mantenimiento, control y recarga de los distintos extintores, objeto del presente actuado y, consecuentemente, se emitió Parte de Recepción Definitiva DS n° 01/26, el que se encuentra agregado a las actuaciones mediante adjunto n° 21688/26, dando cuenta ello de la efectiva realización de los trabajos contratados;

Que también, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2026 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que finalmente, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del DIC DGAJ N° 14696/26 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la necesidad de mantenimiento, control y recarga de extintores en distintas sedes a través de la firma Maxiseguridad Industrial S.A (CUIT N° 30-71065322-0), por un monto total de pesos dieciocho millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco con 89/100.- (\$ 18.932.375,89.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

**Artículo 2°:** La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°:** Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Maxiseguridad Industrial S.A.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DS N° 01/2026**